



## **Devolución del pago de impuesto de registro en el Departamento de Santander**

### **Gobernación de Santander**

<http://www.santander.gov.co>

**Grupo Gestión de Ingresos**

Todo requisito, para que sea exigible al administrador deberá encontrarse inscrito en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT, que coordina el Departamento Administrativo de la Función Pública [ Ley 962 de 2005 ].

---

### **En qué consiste...**

Reintegro del valor pagado cuando el acto, contrato o negocio jurídico no se registre en razón a que no es objeto de registro de conformidad con las disposiciones legales, o por el desistimiento voluntario de las partes cuando éste sea permitido por la ley y no se haya efectuado el registro. Igualmente, procederá la devolución cuando se presenten pagos en exceso o pagos de lo no debido.

---

### **Pasos a seguir...**

1. Radicar solicitud adjuntando la documentación requerida en el Grupo Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda
2. Notificarse del acto administrativo que resuelve la solicitud en el Grupo Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda
3. Recibir el reintegro del valor pagado en caso de ser autorizado firmando la cuenta y reclamando el cheque en la Tesorería

---

### **Requisitos...**

#### **Perfil: Persona Natural y Jurídica**

- \* Cumplimiento de especificaciones o estándares . Formular solicitud por escrito
- \* Tener conocimiento del hecho . Acreditar el pago del impuesto de registro

- \* Tener conocimiento del hecho . Acreditar que el acto, contrato o negocio jurídico no es objeto de registro o el desistimiento
- \* Estar inscrito/afiliado en . Estar legalmente constituido
- \* Lugar de origen, nacionalidad, residencia, identificación . Tener nacionalidad colombiana
- \* Lugar de origen, nacionalidad, residencia, identificación . Tener nacionalidad extranjera

---

## Documentos Requeridos...

### Perfil: Persona Natural y Jurídica

- \* Solicitud de la devolución de lo pagado indicando la causal, dirigida a la entidad
- \* Recibo de pago, nota devolutiva, o certificación de cuenta bancaria
- \* Acto o providencia que rechaza o niega el registro o desistimiento voluntario de las partes
- \* Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 90 días
- \* Cédula de Ciudadanía / Tarjeta de Identidad / Registro Civil de Nacimiento / Partida de bautismo para los nacidos antes del 11 de junio de 1938
- \* Cédula de Extranjería / Pasaporte / carne consular o carne diplomático

---

## Normatividad

- \* Ordenanza 001 Por medio de la cual se expide el estatuto tributario del departamento de Santander del año 2010 Artículo: 150-151, 626-629
- \* Ley 962 Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos del año 2005 Artículo: 47
- \* Ley 788 Por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial; y se dictan otras disposiciones del año 2002 Artículo: 59



**MinTIC**  
Ministerio de Tecnologías  
de la Información y las Comunicaciones

[www.gobiernoenlinea.gov.co](http://www.gobiernoenlinea.gov.co)  
**SISTEMA ÚNICO  
DE TRÁMITES**



Departamento Administrativo  
de la **FUNCIÓN PÚBLICA**  
República de Colombia

\* Decreto 650  Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 223 de 1995 del año 1996  
Artículo: 15

\* Ley 223  Por la cual se expiden normas sobre racionalización tributaria y se dictan otras  
disposiciones del año 1995 Artículo: 233 párrafo 1

---

## Recuerde que...

### Puede hacer seguimiento a éste trámite en:

- \* Físicamente en las oficinas
- Grupo Gestión de Ingresos

### Está dirigido a:

- \* Derecho Privado
- \* Ciudadano Colombiano
- \* Ciudadano Extranjero
- \* Mayor de Edad
- \* Menor de Edad
- \* Residente

### Como resultado de este servicio usted obtendrá

Acto administrativo autorizando o negando la devolución del valor pagado por parte del Departamento

Plazo: 30 - Días